

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.671

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-
FICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Don José Martín Elena, con domicilio en calle Extramuros, 2, de Piedrahita (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Merdeo, en término municipal de Bonilla de la Sierra (Avila), con destino a usos propios.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito de reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 28 de mayo de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 1.672

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-
FICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Don Gerardo Jiménez Jiménez, con domicilio en calle Bonilla, sin número, de Piedrahita (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Corneja y Merdero, en término municipal de Mesegar de Corneja y San Miguel de Cornejo (Avila), con destino a usos propios.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito de reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 29 de mayo de 1987.
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 1.633

AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO CON-
TENCIOSO - ADMINISTRATIVO
MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Real Alcázar, contra la resolución del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), fecha 25 de octubre de 1986.

Recurso al que ha correspondido el número 30/87.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de febrero de 1987.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.707

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

Habiéndose observado que en el texto del Convenio Colectivo de Hostelería publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de fecha 30 de mayo pasado, no se aprecian las tablas salariales, en beneficio de aquellos a quien pueda interesar, las publicamos de nuevo a continuación:

CATEGORIAS	ESTABLECIMIENTOS 1ª CATEGORIA			ESTABLECIMIENTOS 2ª CATEGORIA			ESTABLECIMIENTOS 3ª CATEGORIA			ESTABLECIMIENTOS 4ª CATEGORIA				RETRIBUCION ANUAL POR : 1.800 HORAS			
	Salario base	Plus despl.	TOTAL	Salario base	Plus despl.	TOTAL	Salario base	Plus despl.	TOTAL	Salario base	Plus despl.	TOTAL	ESTABLECIM. 1ª CATEGOR.	ESTABLECIM. 2ª CATEG.	ESTABLECIM. 3ª CATEG.	ESTABLECIM. 4ª CATEGOR.	
JEFE DE RECEPCION.....	52.213	2.200	54.413	51.540	1.700	53.240	51.371	1.200	52.571	49.688	800	50.488	766.706	749.167	738.678	708.620	
RECEPCIONISTA.....	50.458	2.200	52.658	50.308	1.700	52.008	50.272	1.200	51.472	49.589	800	50.389	742.136	731.922	723.299	707.239	
AYUDANTE DE RECEPCION..	50.458	2.200	52.658	50.308	1.700	52.008	50.272	1.200	51.472	49.589	800	50.389	742.136	731.922	723.299	710.649	
CONVABLE.....	50.458	2.200	52.658	50.308	1.700	52.008	50.272	1.200	51.472	48.833	800	49.633	742.136	731.922	723.299	710.649	
CAJERO.....	50.458	2.200	52.658	50.308	1.700	52.008	50.272	1.200	51.472	48.833	800	49.633	742.136	731.922	723.299	710.649	
OFICIAL CONTABLE.....	50.458	2.200	52.658	50.308	1.700	52.008	50.272	1.200	51.472	48.833	800	49.633	742.136	731.922	723.299	710.649	
CONSERJE DE DIA.....	51.052	2.200	53.252	50.863	1.700	52.563	50.773	1.200	51.973	49.360	800	50.160	749.233	739.684	730.314	704.024	
CONSERJE DE NOCHE.....	50.458	2.200	52.658	49.420	1.700	51.120	48.420	1.200	49.620	48.171	800	48.971	742.136	719.482	697.365	687.379	
VIGILANTE DE NOCHE.....	50.458	2.200	52.658	48.273	1.700	49.973	48.273	1.200	49.473	48.171	800	48.971	742.136	703.423	695.304	687.379	
ORDENANZA DE CASINO.....	50.458	2.200	52.658	50.308	1.700	52.008	50.223	1.200	51.423	48.844	800	49.644	741.136	731.922	722.601	696.797	
GOBERNANTA.....	52.213	2.200	54.413	51.541	1.700	53.241	51.371	1.200	52.571	49.688	800	50.688	766.706	748.646	738.678	708.620	
CAMARERA DE PISOS.....	50.458	2.200	52.658	48.272	1.700	49.972	48.002	1.200	49.202	48.002	800	48.802	742.136	703.406	691.519	685.024	
ENCARGADA LENCERIA.....	50.458	2.200	52.658	49.420	1.700	51.120	48.420	1.200	49.620	48.420	800	49.220	742.136	719.482	697.365	690.870	
ENCARGADA LAVANDERIA...	50.458	2.200	52.658	49.420	1.700	51.120	48.420	1.200	49.620	48.420	800	49.220	742.136	719.482	697.365	690.870	
LENCERA-LAVANDERA.....	49.266	2.200	51.466	48.272	1.700	49.972	48.002	1.200	49.202	48.002	800	48.802	742.136	703.406	691.520	685.024	
JEFE DE COMEDOR.....	52.213	2.200	54.413	51.541	1.700	53.241	51.371	1.200	52.571	49.833	800	50.633	766.706	749.184	738.678	710.672	
2ª JEFE DE COMEDOR.....	51.474	2.200	53.674	51.262	1.700	52.962	52.246	1.200	53.446	49.688	800	50.488	756.461	745.287	736.939	708.620	
CAMARERO.....	50.528	2.200	52.728	50.436	1.700	52.136	49.395	1.200	50.595	48.844	800	49.644	743.128	733.708	711.022	696.797	
CAMARERO DE 2ª.....	50.328	2.200	52.528	49.420	1.700	51.120	49.395	1.200	50.595	48.844	800	49.644	740.317	719.482	711.022	696.797	
AYUDANTE DE CAMARERO...	50.328	2.200	52.528	49.420	1.700	51.120	49.395	1.200	50.595	48.844	800	49.644	740.317	719.482	711.022	696.797	
JEFE DE COCINA.....	52.212	2.200	54.412	51.541	1.700	53.241	51.371	1.200	52.571	49.360	800	50.160	766.690	749.184	738.678	704.024	
2ª JEFE DE COCINA.....	50.528	2.200	52.728	50.528	1.700	52.228	50.161	1.200	51.361	48.833	800	49.633	743.127	735.008	721.740	706.264	
COCINERO.....	50.528	2.200	52.728	50.528	1.700	52.228	50.161	1.200	51.361	48.833	800	49.633	743.127	735.008	721.740	706.264	
AYUDANTE DE COCINERO...	50.458	2.200	52.658	50.308	1.700	52.008	49.395	1.200	50.595	49.221	800	50.024	742.136	731.923	711.022	702.123	
FINCHER MAYOR 18 AÑOS...	48.002	2.200	50.202	48.002	1.700	49.702	48.002	1.200	49.202	48.002	800	48.802	707.758	699.639	691.520	685.024	
FREGADOR-FREGADORA.....	50.328	2.200	52.528	48.272	1.700	49.972	48.002	1.200	49.202	48.002	800	48.802	740.317	703.406	691.520	685.024	
ENCARGADO ALMACEN.....	50.698	2.200	52.898	50.688	1.700	52.388	49.395	1.200	50.595	48.002	800	48.802	745.497	737.248	711.022	685.024	
MOZO DE ALMACEN.....	50.328	2.200	52.528	48.272	1.700	49.972	48.002	1.200	49.202	48.002	800	48.802	740.317	703.406	691.520	685.024	
BODEGUERO.....	50.328	2.200	52.528	48.272	1.700	49.972	48.002	1.200	49.202	48.002	800	48.802	740.317	703.406	691.520	685.024	
ENCARGADO MONSTRADOR 1ª	50.458	2.200	52.658	51.361	1.700	53.061	51.246	1.200	52.446	49.768	800	50.568	756.361	714.189	736.939	709.740	
ENCARGADO MONSTRADOR 2ª	50.528	2.200	52.728	50.445	1.700	52.145	50.445	1.200	51.645	48.413	800	49.213	743.127	733.838	725.719	690.772	
DEPENDIENTE DE 1ª.....	50.452	2.200	52.652	50.452	1.700	52.152	50.445	1.200	51.645	48.844	800	49.644	742.055	733.936	725.719	696.797	
DEPENDIENTE DE 2ª.....	50.452	2.200	52.652	50.415	1.700	52.115	50.415	1.200	51.615	48.171	800	48.971	742.055	733.416	725.296	687.379	

1.988

mensuales.

750 pta.

incrementado en

edad, a en

Los tratadores de 18 años percibirán el salario mínimo interprofesional correspondiente a su edad, incrementado en 750 pts. mensuales.

CATEGORIAS	ESTABLECIMIENTOS 1ª CATEGORIA			ESTABLECIMIENTOS 2ª CATEGORIA			ESTABLECIMIENTOS 3ª CATEGORIA			ESTABLECIMIENTOS 4ª CATEGORIA			RETRIBUCION ANUAL POR : 1.800 HORAS			
	Salario base	Plus despl.	TOTAL	Salario base	Plus despl.	TOTAL	Salario base	Plus despl.	TOTAL	Salario base	Plus despl.	TOTAL	ESTABLECIM. 1ª CATEG.	ESTABLECIM. 2ª CATEG.	ESTABLECIM. 3ª CATEG.	ESTABLECIM. 4ª CATEG.
JEFE DE RECEPCION.....	48.570	2.200	50.770	47.945	1.700	49.645	47.787	1.200	48.987	46.221	800	47.021	713.215	596.900	687.142	659.181
RECEPCIONISTA.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	46.129	800	46.919	590.359	630.250	672.836	657.397
AYUDANTE DE RECEPCION..	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	46.129	800	46.919	590.359	630.250	672.836	657.397
CONTABLE.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	46.356	800	47.136	590.359	630.250	672.836	651.039
CAJERO.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	46.356	800	47.136	590.359	630.250	672.836	651.039
OFICIAL CONTABLE.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	46.356	800	47.136	590.359	630.250	672.836	651.039
CONSERJE DE DIA.....	47.409	2.200	49.609	47.314	1.700	49.014	47.231	1.200	48.431	45.916	800	46.716	653.531	693.073	679.332	654.903
CONSERJE DE NOCHE.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	44.810	800	45.610	650.359	669.236	643.712	639.422
VIGILANTE DE NOCHE.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	44.810	800	45.610	650.359	669.236	643.712	639.422
ORDENANZA DE CASINO....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	45.436	800	46.236	690.359	690.858	672.187	648.133
GOBERNANTA.....	48.570	2.200	50.770	47.945	1.700	49.645	47.787	1.200	48.987	46.221	800	47.021	713.215	596.915	687.142	659.181
CAMARERA DE PISOS.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	44.653	800	45.453	690.359	694.331	643.274	637.232
ENCARGADA LENCERIA.....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	45.042	800	45.842	690.359	699.236	643.712	642.370
ENCARGADA LAVANDERIA....	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	45.042	800	45.842	690.359	699.236	643.712	642.370
LENCERIA-LAVANDERIA.....	45.859	2.200	48.059	44.904	1.700	46.604	44.653	1.200	45.853	44.653	800	45.453	690.359	694.331	643.274	633.232
JEFE DE COMEDOR.....	48.570	2.200	50.770	47.945	1.700	49.645	47.787	1.200	48.987	46.356	800	47.156	713.215	596.915	687.142	659.181
2ª JEFE DE COMEDOR.....	47.883	2.200	50.083	47.686	1.700	49.386	47.671	1.200	48.871	46.221	800	47.021	703.592	633.230	635.525	659.181
CAMARERO.....	47.003	2.200	49.203	46.917	1.700	48.617	46.949	1.200	48.149	45.436	800	46.236	691.281	682.519	661.415	648.133
CAMARERO DE 2ª.....	46.817	2.200	49.017	46.722	1.700	48.422	46.722	1.200	47.922	45.436	800	46.236	636.667	669.236	661.415	643.183
AYUDANTE DE CAMARERO...	46.817	2.200	49.017	46.722	1.700	48.422	46.722	1.200	47.922	45.436	800	46.236	636.667	669.236	661.415	643.183
JEFE DE COCINA.....	48.569	2.200	50.769	47.945	1.700	49.645	47.787	1.200	48.987	45.916	800	46.716	713.200	596.915	687.142	654.303
2ª JEFE DE COCINA.....	47.003	2.200	49.203	46.903	1.700	48.703	46.661	1.200	47.861	46.356	800	47.156	691.281	683.728	671.386	656.990
COCINERO.....	47.003	2.200	49.203	46.903	1.700	48.703	46.661	1.200	47.861	45.790	800	46.590	690.359	680.859	661.416	653.133
AYUDANTE DE COCINERO...	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	44.653	800	45.453	658.330	650.827	643.274	637.232
PINCHE MAYOR 18 AÑOS...	44.653	2.200	46.853	44.653	1.700	46.353	44.653	1.200	45.853	44.653	800	45.453	688.667	654.331	643.274	637.232
FREGADOR-FREGADORA....	46.817	2.200	49.017	46.722	1.700	48.422	46.722	1.200	47.922	44.653	800	45.453	693.486	685.812	661.416	637.232
ENCARGADO ALMACEN.....	47.161	2.200	49.361	47.152	1.700	48.852	47.149	1.200	48.349	44.653	800	45.453	688.667	654.331	643.274	637.232
MOZO DE ALMACEN.....	46.817	2.200	49.017	46.722	1.700	48.422	46.722	1.200	47.922	44.653	800	45.453	688.667	654.331	643.274	637.232
BODEGUERO.....	46.817	2.200	49.017	46.722	1.700	48.422	46.722	1.200	47.922	44.653	800	45.453	688.667	654.331	643.274	637.232
ENCARGADO MONSTRADOR 1ª	46.938	2.200	49.138	46.798	1.700	48.498	46.765	1.200	47.965	46.296	800	47.096	703.592	664.362	635.525	650.223
ENCARGADO MONSTRADOR 2ª	47.003	2.200	49.203	46.926	1.700	48.626	46.926	1.200	48.126	45.035	800	45.835	691.281	682.540	675.087	642.579
DEPENDIENTE DE 1ª.....	46.932	2.200	49.132	46.832	1.700	48.532	46.832	1.200	48.132	45.436	800	46.236	690.284	682.731	675.087	648.183
DEPENDIENTE DE 2ª.....	46.932	2.200	49.132	46.832	1.700	48.532	46.832	1.200	48.132	44.810	800	45.610	690.284	682.731	674.694	639.422

Los trabajadores de 18 años percibirán el salario mínimo interprofesional correspondiente a su edad, incrementado en 750 pts. mensuales.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Avila
y su Partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 949/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 455.991 pesetas, por principal y costas seguido a instancia de Banco de Vizcaya, representado por la Procurador Sra. García Coello, contra don Luis Nuero Sanz y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de julio, 24 de septiembre y 22 de octubre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 3.975.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados ni la finca se halla inscrita a nombre de los demandados, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previ-

niéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda en término municipal de El Tiemblo, al sitio de Puente Nuevo. Linda: Norte, con Julio Arévalo; Sur, Orcajada Martín; Este, carretera de Cebreros, y Oeste, camino. Se encuentra ubicada en parcela de 1.300 metros cuadrados.

La edificación consta de tres plantas, ocupando la baja y primera una superficie de 85 metros cuadrados, y la última, 50 metros cuadrados, quedando el resto de terrazas.

Dado en Avila, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, Ilegibles.

—1517

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado, al número 250/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María López Sánchez, natural y vecina de San Pedro del Arroyo (Avila), fallecida en Avila, el día 22 de enero de 1987, en estado de soltera, sin dejar descendencia; era hija de don Zacarías López Sánchez y de doña Francisca Sánchez Hernández, quienes la premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos, sus hermanos de doble

vínculo, doña Cruz Antonia, doña Desideria, don Constancio López Sánchez y sus sobrinos doña María Francisca, don Luis López García y don Angel y don Teófilo López Pérez, hijos del hermano de doble vínculo del causante, don Benjamín López Sánchez.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la re-ferida causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, Ilegibles.

—1542

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el juicio ejecutivo número 279/86, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra doña Dolorés Piquer Serres y don Erich Max Degner, en reclamación de 491.976 pesetas de principal; 82.000 pesetas de intereses vencidos y 100.000 pesetas calculadas para costas, por aparecer de la certificación del Registro de la Propiedad de Cebreros que la finca hipotecada sita en El Tiemblo al sitio de Navamuela, inscrita al tomo 375, libro 36, folio 170 vuelto, finca 3.437, está sujeta a posterior hipoteca 7.ª a favor de don Hilario Alvaro Orozco y esposa, constituida ante el Notario de Cebreros don Javier Babaria Rodríguez, el 30 de octubre de 1967; se hace saber por medio del presente edicto a dichos acreedores posteriores, cuyo domicilio se desconoce, en armonía con lo previsto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la existencia de este procedimiento para que dichos acreedores posteriores puedan satisfacer antes del remate el importe del crédito intereses y costas asegurados con la hipoteca que se ejecuta, quedando subrogados en los derechos de la actora de este procedimiento.

Dado en Avila, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.
Firmas, *Ilegibles*.

—1.696

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ASTORGA

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María Antonia Caballero
Treviño, Secretaria del Juzga-
do de Instrucción de esta Ciu-
dad de Astorga y su Partido.

DOY FE: Que en las Diligencias
Delitos Dolosos número 40/86,
sobre cheque sin fondos, contra
Francisco Pérez Más, se dictó sen-
tencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA NUMERO 11.—
En Astorga, a 13 de abril de mil
novecientos ochenta y siete.—El
Sr. D. Angel Muñoz Delgado, Juez
de Instrucción de esta Ciudad y
su Partido, ha visto en juicio oral
y público las presentes diligen-
cias número 40/86, seguidas por
el procedimiento de la Ley Orgá-
nica 10/80, de 11 de noviembre,
sobre cheque sin fondos, contra
Francisco Pérez Más, nacido en
ventosa (Cuenca) el 17.3.45, ca-
sado, vendedor ambulante, hijo
de Francisco y de Dominica, y ve-
cino de Sotillo de la Adrada, de
ignorada conducta, con instruc-
ción, con antecedentes penales,
sin areditar su solvencia y en li-
bertad provisional por estas dili-
gencias, de la que no estuvo pri-
vado, representado por la Procu-
rador doña Ana María García Al-
varez y defendido por el Letrado
don Daniel Andrés Fuertes; ha-
biendo sido única parte acusado-
ra el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y
condeno a Francisco Pérez Más,
como autor responsable de un de-
lito de cheque en descubiero, ya
definido, a la pena de dos meses
y un día de arresto mayor, con
las accesorias de suspensión de
todo cargo público, profesión, ofi-
cio y derecho de sufragio durante
el tiempo de la condena y al pago
de las costas procesales.

Y para que sirva de notifica-
ción en forma legal al penado
Francisco Pérez Más, hoy en ig-
norado paradero, expido la pre-
sente, que firmo en Astorga, a

veintiuno de mayo de mil nove-
cientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.579

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el se-
ñor Juez de Distrito de Arévalo,
en providencia de la fecha dictada
en el juicio de faltas seguido ante
este Juzgado con el n.º 287/1986,
por imprudencia con daños, por
medio de la presente cédula se
cita a Obdeslam Alkiri, mayor de
edad, casado, obrero, hijo de
Amidi y Mama, con domicilio en
calle Van Ostadestraat, núme-
ro 318.I, en Amsterdam (Holan-
da), hoy en ignorado paradero,
por medio de la presente se le
cita para que el día 1 de julio, a
las once treinta horas, comparez-
ca ante este Juzgado a la cele-
bración del juicio de faltas, en
calidad de denunciado y con los
medios de prueba de que intente
valerse, bajo apercibimiento de
que si no lo verifica, sin alegar
justa causa, le parará el perjuicio
a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de
citación a través del Boletín Ofi-
cial de la Provincia, expido la pre-
sente en Arévalo, a doce de mayo
de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.544

JUZGADO DE DISTRITO
DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio de Faltas,
tramitados en este Juzgado con
el número 358/86, seguidos entre
partes, de una doña María Ange-
les Hernández Blázquez, denun-
ciante, y de otra don Juan Her-
nández Sánchez, denunciado, so-
bre daños en tráfico, se ha dicta-
do sentencia, cuyo encabezamien-
to y parte dispositiva es como
sigue:

«SENTENCIA.—En la Villa de
Piedrahita, a veintinueve de ma-
yo de mil novecientos ochenta y
siete.—El Sr. D. Luis Alberto Za-
fra Fernández, sustituto, Juez de
Distrito de esta Villa, ha visto los
presentes autos de juicio de fal-

tas número 358/86, tramitados en
este Juzgado, entre partes, de una
el Ministerio Fiscal, de otra, co-
mo denunciante María Angeles
Hernández Blázquez, y como de-
nunciado, Juan Hernández Sán-
chez, por daños en tráfico.

FALLO: Que debo absolver y
absuelvo libremente a Juan Her-
nández Sánchez, de la falta que
se le venia imputando con decla-
ración de las costas de oficio.—
Notifíquese esta resolución al Mi-
nisterio Fiscal y a las partes, con
las advertencias legales.—Así por
esta mi sentencia, lo pronuncio,
mando y firmo».

Y para que conste, cumpliendo
lo ordenado, y a fin de que sirva
de notificación en legal forma a
don Juan Hernández Sánchez, ex-
pido la presente en Piedrahita, a
veintinueve de mayo de mil nove-
cientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.698

Ayuntamiento de Herradón de
Pinares

A N U N C I O

Por el vecino de esta localidad,
don Antonio Fernández García,
vecino de La Cañada, se ha soli-
citado licencia de apertura de es-
tablecimiento para actividad de
terrazas merendero, durante la
temporada de verano, en local
sito en la calle Mayor, número 57,
de La Cañada.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento, durante el
plazo de un mes, a partir del día
siguiente al de la publicación del
presente anuncio, para que por
los interesados se presenten las
alegaciones a que haya lugar.

Herradón de Pinares, a 19 de
mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.568

Ayuntamiento de Arenas de
San Pedro

E D I C T O

Don Tirso Tomás González, Al-
calde Presidente del Ayunta-
miento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por don
Martín Rivas Muñoz, se solicita
autorización para apertura de un

taller para trabajos artesanos, en madera, sin fuerza motriz, en la calle Dos de Mayo, 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 25 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.591

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don José Antonio Sánchez Valquero, como Consejero Delegado de la Sociedad Anónima «Los Carras», se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para el funcionamiento de una industria de Bar Restaurante, en la planta baja el primero y en la segunda el Restaurante del edificio núm. 9 de la calle de Greños, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que se puedan considerar perjudicadas con el funcionamiento de las industrias mencionadas, a fin de que en término de diez días hábiles puedan formular sus reclamaciones por escrito, presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento. El plazo de reclamaciones cuenta a partir del día siguiente hábil, al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 21 de mayo de 1987.
El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—1.604

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, doña Plácida Pérez Calvo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para ejercer la actividad de Cinematógrafo y Sala de Fiestas al aire libre, en su propiedad del paraje de La Nava, Carretera de Arenas. Candeleda.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y el de aquellas personas que se puedan con-

siderar perjudicadas, a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar sus reclamaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 21 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—1.606

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Por parte de doña María Teresa Pablo Yagüe, se ha solicitado licencia para instalar un Bar, en la finca número 12 de la calle General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 27 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.623

Ayuntamiento de Chamartín

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, al no presentarse reclamaciones, contra el mismo, pasa a definitivo, según sesión del Pleno de fecha 10 de abril de 1987, por un importe de un millón ochocientos cuarenta y dos mil doscientas cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguientes desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 307.732.

2. Impuestos indirectos, pesetas 108.599.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 274.874.
4. Transferencias corrientes, 912.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 237.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Total, 1.842.205 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.216.505 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 624.200 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 500.
 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Total, 1.842.205 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Chamartín, a 27 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.637

Ayuntamiento de Cantiveros

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1987, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 1.580.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes.

tes y de servicios, 1.790.000 pesetas.

3. Intereses, 150.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 350.000 pesetas.

Total, 6.410.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 790.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 260.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 400.000.

4. Transferencias corrientes, 1.950.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 510.000.

7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Total, 6.410.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cantiveros, a 13 de marzo de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.638

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Arenas de San Pedro, a 27 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

—1.639

Ayuntamiento de Sinlabajos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto

Municipal Ordinario único para 1987, por un importe de siete millones setecientas cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 844.388.

2. Impuestos indirectos, pesetas 256.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 624.500.

4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 316.300.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.178.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros 23.000 pesetas.

Total, 7.742.188 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 1.259.855 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.594.000 pesetas.

3. Intereses, 80.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 46.780 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.540.887.

9. Variación de pasivos financieros, 220.666 pesetas.

Total, 7.742.188 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Sinlabajos, a 27 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.640

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Único Ordinario, de Administración del Patrimonio, y de Valo-

res Auxiliares e Independientes del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 1986, se hacen públicas las mismas, con los documentos que las justifican, que se hallan en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal y demás personas legitimadas, puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de su exposición pública y los ocho días siguientes, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

En Tiñosillos, a 25 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.641

Ayuntamiento de Santiago del Tormes

A N U N C I O

Por parte de don Santiago Carrera Bermejo, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a Bar, en la calle Eras, s/n., de Aliseda de Tormes, núcleo integrante de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Santiago del Tormes, a 28 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.642

Ayuntamiento de Cebreros

A N U N C I O

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DE AGOSTO, CON CARACTER URGENTE

Con carácter urgente se anuncia concurso para contratar la adjudicación y explotación de los Festejos Taurinos a celebrar en

esta Villa durante las Fiestas del mes de agosto.

Las ofertas se referirán a una de las dos opciones siguientes:

1.^a Dos novilladas sin picar con cuatro novillos para dos novilleros y una becerrada con tres reses.

2.^a Dos novilladas sin picar con cuatro novillos para dos novilleros, una becerrada con tres reses y además un festival.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

El plazo para presentación de proposiciones, termina a las catorce horas del décimo día hábil contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La apertura de sobres se realizará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de los citados sobres, a las doce horas de la mañana.

Las proposiciones, se formularán con arreglo al modelo que a continuación se señala, y se presentarán en unión del justificante que acredite el carnet profesional de empresario taurino, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de capacidad para contratar con este Excelentísimo Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, por medio del presente hace constar: Que enterado de los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas, bajo las cuales se saca a concurso la organización y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta villa, durante el próximo mes de agosto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la organización y explotación de los mencionados festejos, mediante una subvención de pesetas. Que conoce y acepta íntegramente todas y cada una de las cláusulas consignadas en los pliegos de condiciones.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cebreros, 1 de junio de 1987.

La Alcaldesa, *Maria Pilar García González.*

—1.674

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO DE SUBASTA

Conforme acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 1987, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO: Arrendamiento de los servicios de bar en la piscina municipal «El Mancho», sita en esta localidad de Cebreros.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la última decena del mes de junio, hasta el 30 de septiembre de 1987.

LICITACION: Tipo de tasación base: 250.000 pesetas; se presentarán en sobres cerrados.

FIANZA: Provisional del 3 por ciento del precio de tasación base. Definitiva, del 6 por ciento de la cantidad de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Debidamente aprobado por el Pleno de la Corporación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

PRESENTACION DE PLICAS: Las plicas, que deberán ser al alza, se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 5 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de plicas se realizará, el mismo día de finalización del plazo de presentación de plicas a las 14 horas.

GASTOS: Todos los gastos relacionados con este expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Cebreros, 1 de junio de 1987.

La Alcaldesa, *Maria Pilar García González.*

—1.675

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1987

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO. PRESUPUESTO PARA 1987:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 415.240.
2. Impuestos indirectos, pesetas 127.769.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 300.000.
4. Transferencias corrientes, 1.266.995 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 340.299.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
- Total ingresos, 2.650.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.180.926 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.020.074 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 29.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 420.000.
- Total gastos, 2.650.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1987.

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario: Número de plazas: 1.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18.4.86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gallegos de Sobrinos, a 24 de abril de 1987.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.677